



FMZ 15846/2023/1/RH1

Grosman Miranda, Pablo Javier c/  
Universidad Nacional de Cuyo s/ recurso  
directo Ley de Educación Superior Ley  
24.521.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurrente pretende la reposición de la sentencia de la Corte que desestimó la queja por no cumplir con el requisito establecido en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007. Tal petición resulta extemporánea (art. 239 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), pues el pronunciamiento cuestionado fue notificado el 9 de octubre de 2025 (conf. Sistema informático Lex 100) y la reposición fue presentada el 17 de octubre a las 11:41 hs. (conf. cargo digital de su escrito).

Por ello, se desestima el planteo formulado. Notifíquese y estese a lo resuelto oportunamente por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Pablo Javier Grosman Miranda, actor en autos**, con el patrocinio letrado del **Dr. Renzo Gutiérrez González**.